



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

POLICIA LOCAL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA HOSTELERIA EN GENERAL Y OCIO NOCTURNO DEL HORARIO ESTABLECIDO DE APERTURA Y CIERRE POR MOTIVO COVID:

Hoy 06 de julio de 2021, se encuentran en vigor las siguientes órdenes, para lo sucesivo, se estará lo dispuesto en estas o cualquier otra orden modificadora de las mismas.

• **ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad.**

Establecimientos de hostelería y restauración: no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a la 01:00 horas, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.

• **ORDEN 787/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Sanidad.**

Ocio nocturno: (entendiendo como tal las actividades de discoteca, bares especiales, salas de baile, café espectáculo, restaurantes espectáculo y salas de fiestas) El horario de funcionamiento de estos establecimientos será el que tengan autorizado por los órganos competentes debiendo cerrar, como máximo, a las 03:00 horas, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes a partir de las 02:00 horas.

Asimismo, informa que: toda la información la pueden encontrar en el BOCM y para mayor claridad en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus>

POLICIA LOCAL